

CIRCULAR 74 DE 2014

(marzo 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Pensionados, Directores de Formación Profesional.  
Asunto: Convocatoria para acceder a apoyos económicos en el Marco de los Instituciones de Educación Superior 2- 2014.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución [0221](#) de 2013 de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje, se convoca a los empleados públicos, trabajadores oficiales y sus hijos, y los hijos de los pensionados a participar en:

### LA ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ADELANTAR PROGRAMAS DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS:

#### 1.1 Participantes:

a) Los trabajadores oficiales del SENA, los empleados públicos y sus hijos y los hijos de pensionados en carrera universitaria en:

- Fundación Universitaria Los Libertadores
- Universidad Autónoma de Colombia.
- Fundación Universitaria del Área Andina
- Politécnico Gran Colombiano
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

b) Los trabajadores oficiales del SENA, los empleados públicos y sus hijos y los hijos de pensionados económicamente por la entidad para que puedan continuar su carrera universitaria en las siguientes:

- Universidad Gran Colombia.
- Universidad Central.
- Universidad Antonio Nariño.
- Universidad Manuela Beltrán.
- Universidad Santo Tomás.
- Universidad Autónoma de Colombia.

En este sentido es importante resaltar que NO SE RECIBIRÁN NUEVAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN excepto para la Universidad Autónoma de Colombia, con la cual se ha renovado recientemente el C

## 1.2 Requisitos:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1o al 7o del artículo [13](#) de la Resolución No. 0221 de

1. El Empleado Público y el Trabajador Oficial deberán tener mínimo un (1) año de servicio contin

2. Acreditar que el hijo por el que solicita el apoyo cumpla los siguientes requisitos para la fecha en

2.1 Máximo 25 años de edad

2.2 No estar cursando más de un programa de pregrado, no poseer título profesional

2.3 No haber perdido materias en el semestre anterior y en ese periodo haber mantenido un promedio de los casos en que el apoyo se pida para el primer semestre; este requisito se acredita con el reporte d

2.4 No haber sido beneficiario del auxilio educativo durante la vigencia de la presentación a la Con

2.5 Dependier económicamente del servidor público. **(Deberá presentar declaración juramentada)**

3. Aportar copia autentica del registro civil de nacimiento del hijo con fecha de expedición no mayor a la solicitud.

Los hijos de los pensionados deben cumplir con los requisitos señalados en los numerales 2 (del 2.1

4. Para el caso de los Trabajadores Oficiales se observará lo señalado en el Art. 45 de la Convención

5. Cumplir con los requisitos exigidos por la universidad a la cual pretende aspirar.

6. El apoyo económico para acceder a las universidades, aplica solo para hijos legítimos o reconocidos por el Registro Civil de Nacimiento donde se evidencie.)

## 1.3 Procedimiento:

a) Los aspirantes deberán diligenciar el “Formato único para solicitud de cupo en universidades con convenio” que corresponda en la Dirección General, en las Direcciones Regionales o en las Subdirecciones de Centro de

b) Sin excepción, al formato anterior se le deberá anexar: Copia del registro civil de nacimiento del aspirante y el asistencial del SENA.

c) Los Directores Regionales y los Subdirectores de Centro deberán analizar, consolidar y reportar los resultados al Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del SENA antes del **22 de abril de 2014**, para lo cual emitir el “Formato de solicitudes de cupos en Universidades con Convenio” (SOCUC2) remitiendo además los respectivos

## 1.4 Publicación de resultados y reclamaciones:

a) Del 23 - 28 de abril de 2014 el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, los Directores Regionales y las carteleras de la institución, el listado de solicitudes de apoyo, detallando los que clasificaron y los que no, con el ánimo de garantizar publicidad y transparencia de la presente convocatoria.

b) Del 29 de abril al 2 de mayo de 2014 los solicitantes podrán hacer reclamaciones por escrito, ante el Grupo de Talento Humano, en las Direcciones Regionales o en las Subdirecciones de Centro donde presente

## 1.5 Notas Finales:

a) Las solicitudes que no cumplan estrictamente con los requisitos señalados en la presente Circular serán rechazadas.

b) La asignación de cupos se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en cada uno de los lugares que las universidades envíen el reporte académico correspondiente al primer semestre de 2011.

c) La adjudicación de apoyos económicos a los trabajadores oficiales se efectuarán con recomendación del Comité de Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004)

d) Los términos y condiciones de esta convocatoria se deberán aplicar a nivel Regional en el marco del Convenio Superior de carácter local.

En el caso de los Trabajadores oficiales (NO SUS HIJOS) que deseen iniciar o continuar sus estudios y no se tenga ese tipo de Convenios, se recibirán sus solicitudes para estudio con el Comité Convencional.

Cordialmente,

INGRID CAROLINA SILVA RODRÍGUEZ

Secretaria General

DOCTOR CIUDAD Y FECHA: \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Asunto: Solicitud Apoyo Pregrado Universidades con Convenio.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DE	FORMATO ÚNICO PARA SOLICITUD DE CUPO EN 1
		FORMATO SOCUC 1

DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRES
DEPENDENCIA O CENTRO	CARGO

TRABAJADOR OFICIAL \_\_\_ PENSIONADO \_\_\_ EMPLEADO PÚBLICO \_\_\_

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

DATOS DEL HIJO DEL FUNCIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CIUDAD	DIRECCIÓN





**NOTA:**

**1. Los que reúnen requisitos deben entender que solo han clasificado en la convocatoria, que admisión en la universidad, y la aprobación del semestre anterior acreditando la no pérdida o equivalente.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)